

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 65** *ADENDA de 25 de noviembre de 2025, de modificación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Comunidad de Madrid y Aena S. M. E., S. A., para la promoción turística y cultural de la Comunidad de Madrid mediante la puesta a disposición de espacios en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas.*

En Madrid, a 25 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Directora General de Turismo y Hostelería de la Comunidad de Madrid, Dña. Laura Martínez Cerro, nombrada por Decreto 26/2024, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2024), de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, entre otras, en materia de firma de convenios y de conformidad con el Decreto 264/2023 de 5 de diciembre del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 291, de 7/12/2023) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Y de otra parte, Dña. María José Cuenda Chamorro, con DNI ****4395**, con domicilio a estos efectos en C/ Peonías, 12, 28042 Madrid, en nombre y representación de Aena, S. M. E., S. A., en su condición de apoderada, en virtud de Poder otorgado mediante escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Fernando Sánchez-Arjona Bonilla el 13 de marzo de 2025, con número de protocolo 704, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio electrónico IRUS 1000287127567, sección 8, hoja n.º M-518648, inscripción 395.

EXPONEN

I. Que el 30 de abril de 2025 las partes firmaron un Convenio de colaboración para la promoción turística de la Comunidad de Madrid mediante la puesta a disposición de forma temporal y gratuita en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas de los espacios que se describían en la cláusula 1.1 y cuyos planos se incorporaban como Anexo 1 del mismo.

II. Por motivos operativos se ha considerado la reubicación de los espacios que afectan a los espacios puestos a disposición en la T4, con la finalidad de facilitar una identificación más clara y directa del punto de información de la Comunidad de Madrid por parte del pasajero de llegada, contribuyendo con ello a una organización más eficiente de los flujos y servicios del aeropuerto. Se indica que la posibilidad de modificación de los espacios puestos a disposición de la Comunidad de Madrid fue prevista expresamente en el Convenio de colaboración original.

III. Para hacer posible esta nueva configuración, se ha modificado la denominación de los dos espacios puestos a disposición en la Terminal 4 a la Comunidad de Madrid e identificados en el Convenio de 30 de abril de 2025 con los códigos T400PE21 de 7,69 m² y T400PE22 de 10,51 m², y su disposición dentro de la misma sala de la Terminal 4. Con ello, la Comunidad de Madrid dispondrá de un mostrador comercial completo para el ejercicio de su actividad que ahora se identifica con el código comercial T400P22 de 21,48 m².

IV. La presente adenda se incorporará como Anexo al Convenio suscrito el día 30 de abril de 2025 del que trae causa, resultando de aplicación el mismo en cuanto no se contradiga lo dispuesto en esta.

Dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos de las instituciones firmantes, dentro de los respectivos marcos competenciales, tal como refleja el Convenio firmado el 30 de

abril de 2025, procede la firma de esta Adenda para actualizar el espacio que definitivamente quedará puesto a disposición de la Comunidad de Madrid en la Terminal 4, quedando las partes vinculadas, salvo en lo modificado, al Convenio primitivo, para lo cual ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

Es objeto de la presente adenda modificar el espacio puesto a disposición en la Terminal 4 del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas a la Comunidad de Madrid, de forma temporal y gratuita, para la instalación de una oficina de información turística.

Segunda

Modificación de la cláusula 1.1

Se modifica el primer párrafo de la cláusula 1.1 “Promoción turística de la Comunidad de Madrid” del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Comunidad de Madrid y Aena, S. M. E., S. A. firmado el 30 de abril de 2025, en cuanto a la descripción del espacio puesto a disposición en la Terminal 4, que queda redactada de la siguiente forma:

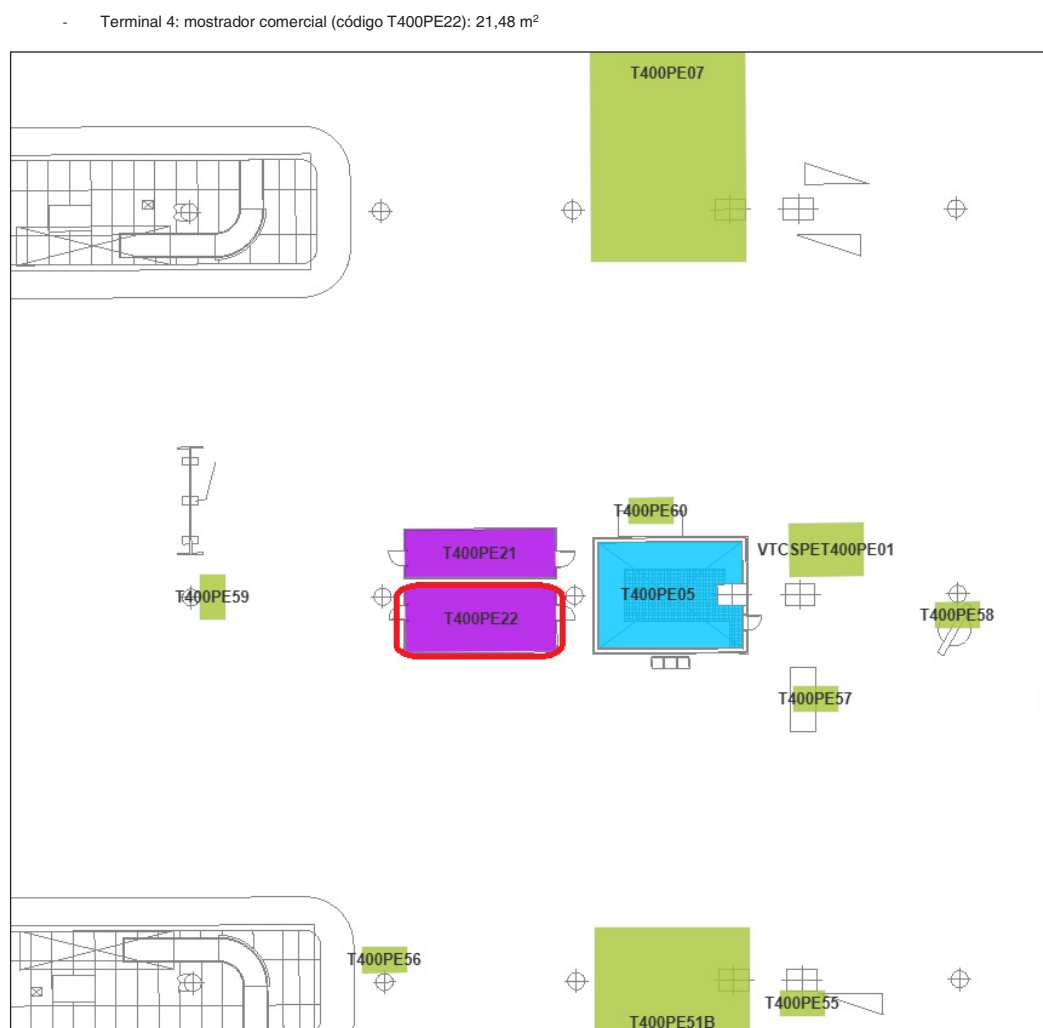
El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre la Comunidad de Madrid y AENA, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, para la promoción de la región de Madrid, mediante la puesta a disposición de forma temporal y gratuita en el Aeropuerto de los espacios descritos a continuación y cuyos planos figuran en el Anexo 1.

- Terminal 1: mostrador comercial (código 4092): 22,60 m².
- Terminal 1: oficina/local preferente (código 4075B): 28,60 m².
- Terminal 4: mostrador comercial (código T400P22): 21,48 m².

Tercera

Modificación del Anexo 1

Se modifica el Anexo 1 en cuanto a los planos de situación de los espacios de la Terminal 4, que quedan de la siguiente forma:



Y en prueba de conformidad, se firma por ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 25 de noviembre 2025.—La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre), la Directora General de Turismo y Hostelería, Laura Martínez Cerro.—Por Aena, S. M. E., S. A., María José Cuenda Chamorro.

(03/19.936/25)

